



Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, sobre el disfrute de vacaciones anuales correspondientes al año 2024.

Como en años anteriores y a la vista de las dificultades para llevar a cabo las sustituciones necesarias que permitan el disfrute de las vacaciones dentro del periodo reglamentario, así como el tiempo que resta para concluir el año y la necesidad de garantizar la actividad asistencial durante los próximos meses, se considera prudente y adecuado autorizar la prórroga del periodo de disfrute de las vacaciones correspondientes al año 2024.

Por todo ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 13.d) del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, dispongo:

Autorizar, con carácter excepcional, que el personal que no haya podido disfrutar las vacaciones anuales a la finalización del presente año pueda hacerlo hasta el día 28 de febrero de 2025.

Su concesión y disfrute durante el periodo navideño estará supeditado a las necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones reglamentarias tendrá prioridad sobre los días de libre disposición.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
Ana Cristina Castillo Forniés